DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 31 de Octubre de 1906 — TOMO V – Núm. 333

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

Reunión celebrada el día 30 de Octubre de 1906

PRESIDE

EL DOCTOR CARLOS EDUARDO LENZI

A las 3 y 45 p. m. entraron al salón de sesiones el señor senador Berinduague y los señores diputados Rivas y Areco.

Señor Presidente—No habiendo número, no se puede celebrar sesión, y como no hay asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 30 de Octubre de 1906.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley relativo á la creación de la Escribanía de Marina.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Guardias civiles de la Capital

RESOLUCIÓN CONFIRMATORIA DE LA ADOPTADA POR LA JEFATURA POLÍTICA RESPECTO DE ESOS EMPLEADOS SOBRE CUYOS SUELDOS PESAN EMBARGOS JUDICIALES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 29 dé Octubre de 1906.

Vista la solicitud de don Enrique Segade pidiendo se deje sin efecto una orden del día de la Jefatura Política de la Capital, por la cual se dispone la baja de los guardias civiles que no levanten los embargos que pesen sobre su sueldo;

Resultando que el señor Segade funda su pedido en que la medida tomada por la Jefatura Política de la Capital le ocasiona perjuicios porque ataca el derecho que ha adquirido como acreedor de los guardias civiles con quienes ha celebrado contratos respecto de sus sueldos; y que la Jefatura en su informe sostiene que ha procedido dentro de sus facultades y por considerar que existen poderosas razones de orden moral y disciplinario para impedir que en el personal de policía figuren individuos que por la afectación de sus sueldos no ofrezcan garantías suficientes para el servicio;

Considerando: 1.° Que las autoridades policiales tienen la facultad y el deber de organizar el servicio con un personal que ofrezca garantías suficientes de buena conducta y disciplina, y que esas garantías no podrían conseguirse si el personal tuviera sus sueldos gravados ó enajenados de manera que en vez de recibir el pago del Estado, lo recibiera de un particular de quien dependiera hacerle más ó menos difícil la subsistencia; 2.° Que el acto de que reclama el señor Segade está perfectamente encuadrado en las facultades legales de los Jefes Políticos (artículos 5.° y 30 de la ley de Julio 6 de 1874); y 3.° Que tratándose de medidas relativas al orden y disciplina, que competen á la Administración Pública respecto de sus subordinados y en uso de legítima autoridad, no puede admitirse la intervención de particulares, ni aún con el pretexto de las relaciones de interés comercial ó industrial que mantengan con los empleados;

SE RESUELVE:

1.° Desestimar por improcedente la reclamación del señor Enrique Segade; 2.° Que se notifique, se inserte en el Libro de Resoluciones, se publique y se comunique á la Jefatura Política de la Capital, á la cual se devolverán los antecedentes agregados.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Libretas de porte postales

RESOLUCIÓN EN LA QUEJA DE DON ALEJANDRO B. LARRIERA

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 29 de Octubre de 1906.

Vista la solicitud de don Alejandro B. Larriera, reclamando de una resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que se le niega el uso de libretas de porte; Considerando que aunque la ley originaria de 9 de Julio de 1898 y la ampliatoria de 10 de Diciembre del mismo año, no establecen de un modo especial la condición de permanencia en la remisión de impresos, el artículo 6.° de la segunda de las leyes citadas, impone el uso de libretas á fin de anotar los que se envíen, demuestra que no basta la remisión transitoria, aunque sea en grandes cantidades, para gozar de los beneficios que aquéllas acuerdan,—SE RESUELVE: Confirmar la resolución apelada, y á los efectos del caso vuelvan estos antecedentes á la Dirección. Anótese en el libro respectivo y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Teléfono en San Carlos

AUTORIZACIÓN OFICIAL PARA SU ESTABLECIMIENTO

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar á los señores Segundo y Nicolás Durán para proceder á la instalación de una línea telefónica con radio limitado á la planta urbana de la villa de San Carlos, debiendo ceñirse su construcción á las condiciones generales establecidas por el Departamento Nacional de Ingenieros y sin que este permiso implique privilegio de ninguna clase. Vuelvan á la Junta de su procedencia, que hará las notificaciones del caso; comuníquese y anótese en el libro respectivo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Tierras Fiscales

RESOLUCIÓN REVOCATORIA DE LA DICTADA POR LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MALDONADO EN LA DENUNCIA DE LA POSEEDORA DOÑA MATILDE PORRO DE URBÍN.

Fiscalía de Gobierno.

Excmo. señor:

Los poseedores de tierras fiscales, según nuestra legislación vigente, son preferidos á los terceros denunciantes. Ahora bien: la peticionaria es poseedora del solar que se denuncia y tan es así, excelentísimo señor, que hace treinta y cinco años que lo ha poblado, pagando la Contribución Inmobiliaria correspondiente. Por esta razón, el infrascripto opina que V. E. debe revocar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado y disponer que se admita la denuncia formulada por la señora Matilde Porro de Urbin.

V. E. resolverá lo que juzgue más acertado.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.

José M.ª Reyes.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 29 de Octubre de 1906.

Vistos en apelación este expediente iniciado por don Domingo Urbin y continuado por doña Matilde Porro de Urbin, sobre denuncia de varios solares en el Pueblo Ituzaingó (Punta del Este); Resultando que la parte recurrente posee desde hace varios años, los solares *A* y *B* de la manzana número 55 objeto de la denuncia, habiéndose abonado la respectiva Contribución Inmobiliaria, como consta de las planillas que lucen de fs. 5 á 8; Considerando que nuestra legislación vigente garantiza en sus derechos á los actuales poseedores, llegando hasta ponerlos al abrigo de las pretensiones del Fisco, á la espera, como se hallan, de una ley especial sobre prescripción de tierras públicas (artículo 1168 del Código Civil) por cuya razón tienen un derecho adquirido de que no puede privarles un tercero que no posee (Vista del doctor Joaquín Requena.—Enero 6 de 1869).

SE RESUELVE: 1.° Revocar la resolución de fojas 2 vuelta. y 3 dictada por la Junta E. Administrativa de Maldonado, y dar prelación á la solicitud de doña Margarita Porro de Urbín. 2.° Vuelvan estos antecedentes á la expresada corporación, á fin de llenar los trámites legales previos á la escrituración respectiva, después de hechas las notificaciones del caso que se le cometen, y anótese en el Libro de Resoluciones.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Hospital Militar

CONCURSO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD Y BENEFICENCIA, Á EFECTO DE SER HABILITADO EL EXPRESADO ESTABLECIMIENTO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Atento lo manifestado por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública en la precedente nota y en virtud de la prerrogativa que le acuerda el artículo 10 de la ley de su creación,

SE RESUELVE:

Aceptar el concurso ofrecido de cincuenta mil pesos ($ 50.000) de sus rentas, para contribuir á la inmediata habilitación del Hospital Militar.

Señálase un plazo de cuatro meses para la apertura del nuevo establdcimiento.

Comuníquese á la Comisión y al Ministerio de Guerra y Marina y anótese en el Libro de Resoluciones.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Destrucción de la langosta

ENTREGA DE RECURSOS POR LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE CANELONES Á LAS COMISIONES SECCIONALES DE DICHO DEPARTAMENTO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Considerando urgente el gasto y en el concepto de que no obstará al pago puntual del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 (inciso 2.° de la Ley Orgánica de Juntas) autorízase á la de Canelones para entregar á cada una de las Comisiones Seccionales de extinción de langosta, la cantidad de cien pesos ($ 100.—) disponiendo al efecto de los fondos que por concepto de excedente de Contribución Inmobiliaria tiene en la Sucursal del Banco de la República, y para reponer con rentas propias disponibles.

Pase á la Contaduría General, comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Jefatura Política de Artigas

RESOLUCIÓN DECLARANDO CESANTES AL SUBCOMISARIO DE LA 1.ª SECCIÓN Y AL ALCAIDE DE CÁRCEL.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 29 de Octubre de 1906.

Vistos: la precedente información sumaria instruída al subcomisario de la 1.ª sección del Departamento de Artigas, don Antonio Ayala, y al Alcaide, don Abelardo Olmedo; y resultando, que el proceder incorrecto de ambos funcionarios, los inhabilita para continuar desempeñando los puestos que actualmente ocupan, el Poder Ejecutivo RESUELVE: declararlos cesantes en ellos.—Comuníquese á quienes corresponda, hágase saber á la Jefatura que el señor Inspector de Policías debe dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 11 de Octubre de 1905, sobre forma de usar el papel numerado; pase á la Contaduría General á sus efectos é insértese en el libro respectivo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Juegos prohibidos

DENUNCIA CONTRA EL SUBCOMISARIO DE LA 10.ª SECCIÓN POLICIAL DE SORIANO, PASADA Á LA JUSTICIA PENAL.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 29 de Octubre de 1906.

Vista la precedente información sumaria mandada instruir por la Jefatura Política de Soriano, con motivo de una denuncia sobre juegos prohibidos en la 10.ª sección policial, y considerando que la declaración prestada por el comerciante Balbino Quintela á fs. 18 y 19, hace verosímil el hecho denunciado y obliga á esclarecer la intervención que en él tuvo el subcomisario Vázquez;—de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Policías, SE RESUELVE: 1.° Pasar estos antecedentes al Juzgado Letrado de Soriano, al efecto de lo preceptuado por los artículos 408 y siguientes del Código Penal. 2.° Suspender al subcomisario de la 10.ª sección don Florencio Vázquez, á la espera del fallo judicial correspondiente. 3.° Comunicar esta resolución á quienes corresponda y anotarla en el libro respectivo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Comisión Auxiliar de Solís

SE SUPRIME, NOMBRÁNDOSE EN SU LUGAR UN RECAUDADOR DE PATENTES Y DEMÁS IMPUESTOS MUNICIPALES.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Considerando que la Comisión Auxiliar de Solís no dispone de rentas suficientes para atender á su presupuesto y la Junta Económico-Administrativa de Minas carece de medios para hacerlo; Atento á lo informado por la Contaduría General, SE RESUELVE: 1.° Suprimir la Comisión Auxiliar de Solís y nombrar en su reemplazo un expendedor de patentes de rodados y demás impuestos, que recibirá una comisión del diez por ciento sobre la recaudación, debiendo prestar garantía suficiente á juicio de la Junta.

2.° Dejar sin efecto el reintegro de la suma de $ 569.50, importe del préstamo adeudado á la Junta Económico-Administrativa de Minas por la Comisión Auxiliar de la referencia.

3.° Comuníquese á quienes corresponda, vuelvan estos antecedentes á la Junta de Minas á sus efectos y anótese en el libro respectivo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Suministros de guerra

RESOLUCIÓN COMISIONANDO Á LA JEFATURA POLÍTICA DE RIVERA PARA RECABAR DE LOS INTERESADOS LOS PEQUEÑOS VALES FLOTANTES, PARA PROCEDER Á SU CHANCELACIÓN.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Considerando que, según manifiesta la Jefatura Política de Rivera, algunos poseedores de vales por suministros á las fuerzas movilizadas en Marzo ppdo., han hecho presente la necesidad de adoptar un procedimiento económico para su cobro, pues la mayoría representan cantidades de poca importancia;

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á aquella repartición para que recabe de los acreedores los vales referidos, elevándolos á este Ministerio á fin de disponer su liquidación y pago.

2.° Los acreedores que prefieran presentarse personalmente ó por medio de apoderados, deberán iniciar expediente á fin de controlar los documentos que exhiban con las relaciones pasadas por la Jefatura.

3.° Esta dará cuenta de las sumas que se le entreguen para la chancelación de los referidos vales, elevando los recibos otorgados por los respectivos interesados.

4.° Comuníquese á quienes corresponda y anótese en el Libro de Resoluciones.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 30 de Octubre de 1906

—Fiscalía de Policías—Pasa á informe un sumario mandado instruir por la Jefatura de Florida con motivo de una denuncia formulada por don Pedro G. Ortiz.

—Jefatura Política de Soriano—Fiscalía de Policías—Contaduría General—Notas comunicándoles la suspensión de don Florencio Vázquez en el puesto de subcomisario de la 10.ª sección de Soriano.

—Ministerio de Guerra y Marina—Jefatura Política de Maldonado—Fiscalía de Policías—Notas participándoles la designación del capitán don José Camejo, para comisario de la 7.ª sección.

—Jefatura Política de Flores y Fiscalía de Policías—Notas comunicándoles la designación de Juan Ortiz y José H. Pintaluba, para comisarios de la 3.ª sección y «Chacras» respectivamente.

—Jefatura Política de Artigas — Nota avisándole que ha sido pasada al Ministerio de Hacienda la cuenta de don Gerónimo Sosa, por medianería de alambrado.

—Junta Económico-Administrativa de Minas—Ingresos y egresos en Agosto y Septiembre.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Colonia—Ingresos y egresos en Septiembre.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de Canelones—Cuenta complementaria de 1905-1906 y de Agosto del corriente.—A Contaduría General.

—Junta Económico-Administrativa de San José—Ingresos y egresos en Septiembre.—A Contaduría General.

—Junta Electoral de Río Negro—Presupuesto de Octubre.—A Contaduría General.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expediente de los señores Minelli y C.ª, por los señores Bixio y C.ª.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente del teniente coronel J. E. Olivera.

—A la Contaduría General—Expediente de don Manuel T. Cuervo.

—Al señor Fiscal de Gobierno—Estatutos del Club «Remeros de Paysandú».

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Gregoria A. de González, sobre abono de haberes.

—Se comunica al Correo y á la Contaduría General que se ha concedido licencia por dos meses al 2.° conserje de esa Dirección.

—Se manda archivar nota de la Junta Electoral de Artigas comunicando que ha aparecido en el Juzgado de Paz de la 3.ª sección de ese Departamento el cuaderno original del Registro Cívico Permanente de la misma sección que se había extraviado.

—Se acepta la garantía ofrecida por el oficial de estafeta señor Roberto E. Gariño, y vuelve al Correo.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Aquino Ramón	Landeza Vicente
Eyetin Catalina	Martínez Ceferino
Esperanza Corina	Pesce Víctor
Flores Ramón	Rey Anacleta B. de
Fernández Elisa	Rey Manuel
Fuentes María A. de	Scarion

EXTERIOR

Arregui María	Giner Antonia M. de
Bullit Antonio	Ledousc Elisa
Caressons M. Mma.	Parente Josefa
Galiana Tomás	Saavedra Sixta

Montevideo, 30 de Octubre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Cursos anuales universitarios

PERÍODO DE DURACIÓN

Universidad de Montevideo.

Montevideo, 19 de Octubre de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento, doctor don Alfonso Pacheco.

Comunico á V. E. que á pedido de los estudiantes de las diversas Facultades y considerando que no existía en ello perjuicio alguno para la enseñanza, el Consejo ha resuelto que el año escolar termine el 31 de Octubre en vez del 15 de Noviembre, quedando modificada en esta forma la prescripción reglamentaria vigente: «Los cursos universitarios empezarán el 1.° de Marzo y terminarán el 31 de Octubre de cada año. La enseñanza del programa deberá hacerse antes del 30 de Septiembre, destinándose los treinta y un días restantes al repaso de los puntos culminantes y á fijar ideas de conjunto. Los exámenes empezarán el 16 de Noviembre y terminarán, á más tardar, el 16 de Diciembre.»

Esperando que el Poder Ejecutivo se dignará aprobar esta resolución, saludo á V. E. atentamente.

Eduardo Acevedo.

J. A. Ramírez.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Octubre de 1906.

Por las razones expuestas, apruébase la siguiente modificación propuesta por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior á la prescripción reglamentaria relativa á los cursos anuales: «Los cursos universitarios empezarán el 1.° de Marzo y terminarán el 31 de Octubre de cada año». «La enseñanza del programa deberá hacerse antes del 30 de Septiembre, destinándose los treinta y un días restantes al repaso de los puntos culminantes y á fijar ideas de conjunto. Los exámenes empezarán el 16 de Noviembre y terminarán, á más tardar, el 16 de Diciembre».

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Facultad de Medicina

PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN QUÍMICA ANATÓMICA Y FISIOLÓGICA.

Poder Ejecutivo.

Honorable Asamblea General:

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Con el propósito de organizar la enseñanza de la Química, de la Anatomía y de la Fisiología sobre la base de Institutos especiales de investigación y experimentación, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior acaba de proponer al Poder Ejecutivo los respectivos proyectos sobre creación de esos Institutos dentro del organismo de la Facultad de Medicina,—y hallándolos aceptables en mérito á su utilidad manifiesta, el Poder Ejecutivo los hace suyos y recomienda su sanción á V. H.

La idea que ha presidido á esta importantísima reforma es la de vigorizar la alta enseñanza científica, siguiéndose, como dice el señor Rector en su nota, el movimiento universal á que no debe quedar extraña la medicina, obligada también como las demás ciencias á descender—si esto puede llamarse descenso— de las grandes disertaciones teóricas al campo fecundo de la experimentación en Institutos destinados á ese fin.

Este mismo plan, en sus líneas generales, había sido ya acariciado cuando se planeó la distribución de la nueva Facultad en cuatro Institutos, á ubicarse en la plaza de Sarandí, reservándose la parte no edificada á jardines de uso público, como así lo había preceptuado la ley de 12 de Julio de 1901—y de este proyecto enteraba el Poder Ejecutivo á Vuestra Honorabilidad en los siguientes términos que consigna el Mensaje de fecha 15 de Febrero de 1905:

«Esta distribución obedece á un propó«sito plausible: el de ensanchar la esfera «de acción y de propaganda de ese cen«tro de enseñanza científica, á fin de que «pueda llevar más allá de las aulas, al te«rreno de las aplicaciones prácticas, al «dominio de la Administración Pública, «las nociones y prácticas científicas que «allí se difunden».

La Química, la Anatomía y la Fisiología, á más de asignaturas de carrera, debidamente enseñadas, tienen que convertirse en ramas singulares de especialización profesional, ya que su amplio conocimiento y utilización, son como para satisfacer las más grandes aspiraciones de una vocación decidida; pero para llegar á este grado de diferenciación impuesto por el progreso científico, es necesario el ambiente del Instituto, en plena actividad, funcionando con laboratorios, gabinetes, biblioteca, personal competente; en una palabra, con todos los elementos propios de ese género de instalaciones.

El presupuesto de cada Instituto ha sido calcado sobre sus propias necesidades, suprimiéndose algunas de las plazas que son congéneres en la Facultad, de manera que el aumento que aparece en aquéllas es una clara justificación del nuevo servicio. El Director será en cada Instituto el profesor de la materia en la Facultad, realizándose así una verdadera conjunción de servicios y funciones que aprovecharán doblemente á la enseñanza.

Cada Instituto actuará, además, como órgano asesor de los Poderes Públicos en las cuestiones y hechos que ellos sometan á su dictamen, lo que tenderá á ensanchar el círculo de la investigación administrativa, de que es un factor obligado el concurso científico. Establécese también en el proyecto, la cuantía del sueldo del Director, con facultad de acumularlo al de catedrático, lo que forma ya una dotación decorosa y suficientemente remuneradora como para estimular la consagración de un hombre de ciencia al cultivo permanente de una determinada especialidad, que está sujeta también á otros estímulos económicos, nunca escatimados cuando la sociedad siente el influjo humanitario de una gran cooperación científica.

Por último se autoriza á la Universidad para acordar licencia con goce de sueldo á los directores de Instituto, á fin de que tengan la ocasión de perfeccionar sus estudios en los grandes centros extranjeros de investigación, lo que está muy de acuerdo con las tendencias puestas en juego por los Poderes Públicos en estos últimos tiempos, de encauzar al país intelectual en la corriente de una correspondencia constante con las grandes fuentes del saber científico.

Tales son los motivos que justifican en términos generales la adopción de la reforma propuesta, y cuya sanción se impone dentro del más breve tiempo por las especiales razones de urgencia que apunta la Universidad al Poder Ejecutivo en la nota acompañada á este Mensaje.

Con respecto al Instituto de Química, esas razones deben tenerse en buena cuenta, porque es notorio que en ese local, nuevo y arreglado convenientemente, se celebrarán las sesiones del tercer Congreso Médico Latino-Americano, que se reunirá en Montevideo en el mes de Enero de 1907,—y uno de los números de nuestro programa, es precisamente el funcionamiento de dicho Instituto; y con relación á los otros dos, el de Anatomía y el de Fisiología, la urgencia se justifica también, porque hay conveniencia en que sus directores se trasladen á Europa para perfeccionarse y visitar los establecimientos que puedan servir de modelo, de modo, que una vez prontos los respectivos locales, sus directores estarán habilitados para acometer, de inmediato, con el mayor éxito, la tarea de su instalación y funcionamiento.

El Poder Ejecutivo, al declarar comprendido este asunto entre los que motivaron la actual convocatoria á sesiones extraordinarias, se complace en saludar á V. H. con su mayor consideración y aprecio.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 30 DE OCTUBRE.—Horas: 5 p. m.:

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.
Datos de hoy, á las 5 p. m.:

Barómetro 761.85. Temperaturas: normal 19; á la intemperie 19.5; máxima 21; á la intemperie 25.5; mínima 14.80, á la intemperie 12. Viento Este, 25 kilómetros por hora.

Altas presiones en Rocha. Bajas al Sur Cabo Blanco.

Aumenta la nebulosidad en toda la República y al Sur.

Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

José M. Viña, Juan Santos y Mello, Martín Miraballes, Lorenzo Helguera, José Villanueva, Sebastián Baptista, Juan L. Laborde, Sebastián Eróiti, Ramón Curbelo, Jacinto Casaravilla, Silvio Bianchieri, hijos de Manuel Sóñora, Jaime Verdaguer, Manuel A. Miralles, Luis Simonelli y Marfetán Hnos., Ceferina Mederos, José J. Abella, Silvina Pintos de Ibáñez, José R. Sosa, Juan L. Acosta, Julián Ferreira, Marfisa A. de Farías.

Montevideo, 30 de Octubre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1906.

1—Se manda liquidar al Batallón 4.° de Cazadores la cantidad de cincuenta y tres pesos cuarenta y seis centésimos ($ 53.46) por gastos efectuados en el viaje y relevo del destacamento de dicho cuerpo en Rocha.

2—Se manda liquidar al Batallón 5.° de Cazadores la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) para atender al servicio de primas de enganche.

3—Se manda liquidar al Regimiento 8.° de Caballería, la cantidad de ciento treinta y seis pesos ochenta centésimos ($ 136.80), para ser abonada á don Tomás Esconbeur, importe de suministro de 38 pares de botas para tropa.

4—Se resuelve acordar al señor Guillermo Botte la cantidad de dos cientos cincuenta pesos ($ 250.—) como remuneración de sus servicios extraordinarios prestados como secretario de la Comisión de Revisación de Cuentas de Ferrocarriles, de acuerdo con el pedido de la expresada Comisión.

5—Se resuelve conceder, con carácter transitorio, privilegios de paquete al vapor italiano «Jeanne Marcelle».

6—Se resuelve aceptar la propuesta que formula la Junta de Administración Militar en favor de don Guillermo Busch, para ocupar la vacante de Delegado de Administración de dicha Junta.

7—Se acepta la propuesta que formula el señor Jefe del Regimiento 7.° de Caballería á favor del teniente 1.° graduado José C. Teixeira y alférez graduado Federico Lenz, para ocupar, respectivamente, las vacantes de teniente 1.° y alférez de dicho cuerpo.

8—Se resuelve que en lo sucesivo se liquide en el presupuesto del Regimiento 8.° de Caballería, mensualmente, la cantidad de quinientos pesos ($ 500,—), para pago de la construcción del Cuartel, en vez de la de trescientos pesos ($ 300,—) que actualmente se le liquida, por requerirlo así la pronta terminación de las obras.

9—Orden á favor del Regimiento 3.° de Caballería por la cantidad de cincuenta y nueve pesos treinta y tres centésimos ($ 59.33), importe de gastos de viaje del teniente 1.° Nicolás García y Casatroja á los Departamentos de Paysandú y Tacuarembó en comisión de reclutamiento.

10—Orden á favor del Batallón 1.° de Cazadores por la cantidad de cinco pesos seis centésimos ($ 5.06), importe de gastos de viaje del soldado Albino Gauna, á San Máximo, en comisión de reclutamiento.

11—Se manda liquidar al Parque Nacional doscientos veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 220,50), para pago de cuentas por transporte de 78 bultos conteniendo la maquinaria de la fábrica de cartuchos Mauser español-brasileño que se hallaban depositados en la Aduana de la Capital, y de la caldera, chimenea y volante, del local que ocupó anteriormente el Parque, al galpón arrendado con tal objeto en la calle Figurita.

12—Orden á favor del Batallón 1.° de Cazadores por la cantidad de catorce pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 14,46), importe de gastos de viaje del cabo 2.° Manuel García y Gómez, á Rivera, en comisión de reclutamiento.

13—Orden á favor del batallón 5.° de Cazadores por la cantidad de veinte y cuatro pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 24.84), importe de gastos efectuados por la conducción de tres altas reclutadas en Tacuarembó.

14—Se manda liquidar al Parque Nacional la cantidad de ciento once pesos con setenta centésimos ($ 111.70), para pago de cuentas por varios efectos adquiridos para el completo y debido arreglo del equipo del personal de tropa de la guardia de dicho establecimiento, para asistir á la formación efectuada el 10 de Agosto último.

15—Se resuelve autorizar al Jefe del Batallón 2.° de Cazadores para reenganchar por el término de tres años al soldado Jacinto Acosta, y se manda liquidar en el presupuesto de dicho cuerpo la cantidad de veinte y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 22.50), para pago de la prima de enganche, legalización y sellado de la respectiva contrata y cubrir la legalización y sellado de la contrata del soldado Enrique Freire á quien no se le hizo la liquidación por el total que corresponde.

16—Se acepta la propuesta que formula el señor Jefe del Regimiento 8.° de Caballería á favor del alférez Pedro S. Daners para ocupar una vacante de alférez en dicho cuerpo.

17—Liquidación del alférez Felipe Recoba por treinta y ocho pesos con treinta

y cuatro centésimos ($ 38.34), por sus sueldos en reemplazo desde Diciembre de 1905 á Febrero inclusive del año corriente, en que figuró con nota indebida de empleado en el Escuadrón de Seguridad.

18—Se manda liquidar al Regimiento 9.° de Caballería la cantidad de treinta pesos con treinta centésimos ($ 30 30), para pago de una cuenta presentada por el señor A. W. de San Julián, por pasajes de balsa de Mercedes al Departamento de Río Negro, efectuados por comisiones de dicho cuerpo.

19—Se manda liquidar al Consejo Nacional de Higiene la cantidad de ciento sesenta y cuatro pésos diez centésimos ($ 164.10), importe del suministro de los artículos necesarios para el alumbrado de la Isla de Flores, hecho desde Enero á Septiembre del corriente año.

20—Se manda liquidar al Regimiento 9.° de Caballería la cantidad de diez y siete pesos con setenta y cinco centésimos ($ 17.75), para pago de una cuenta de los señores Etulain y Guastavino, por pasajes de balsa del Río Negro por Mercedes, efectuados por comisiones de dicho cuerpo en Agosto último.

21—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar y que importan quince mil quinientos cincuenta pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 15.550.55).

22—Liquidación del teniente 1.° graduado Rogelio Durán, quince pesos sesenta y nueve centésimos ($ 15,69), por su sueldo en Reemplazo del mes de Febrero del año corriente, que figuró con nota indevida de empleado en el Parque Nacional.

23—Liquidación del teniente 2.° Elizardo Lecot, doscientos siete pesos con veinticinco centésimos ($ 207.25), por sus sueldos en Reemplazo desde Enero á Octubre inclusive de 1904 y los de Enero, Marzo, Junio, Julio y Agosto de 1905, durante los cuales figuró ausente debido á que por los diez primeros meses el Estado Mayor General no recibió las listas de justificación del Departamento de Treinta y Tres, y por los restantes debido á que se halló enfermo.

24—Liquidación del capitán Máximo Arbelo doscientos cincuenta y dos pesos tres centésimos ($ 252.03) por la diferencia entre el sueldo de teniente 1.° á capitán desde Noviembre de 1904 á Julio inclusive de 1906 en Reemplazo, por haber ascendido á este último empleo con antigüedad de 20 de Octubre de 1904.

25—Nota al Ministerio de Hacienda disponiendo pase á prestar servicios á la Comandancia de Fronteras al Norte del Río Negro el alférez Luis Horacio Viera.

26—Liquidación del teniente 1.° inválido Eugenio G. Rivas, cincuenta y cuatro pesos sesenta y cuatro centésimos ($54.64) por sus pensiones de Julio y Agosto de 1905, que figuró ausente en listas por causas que no le son imputables.

27—Se mandan abonar, después de haber sido previamente examinadas por la Comisión Especial nombrada y de acuerdo con el informe de la Contaduría General y lo aconsejado por el Ministerio de Hacienda, las siguientes cuentas de Ferrocarriles: á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la cantidad de treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 39.366.49) como importe del saldo que resulta á su favor por chancelación de sus cuentas y que comprenden desde el mes de Noviembre de 1903 á igual mes de 1904.

A la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la cantidad de diez y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos con treinta y siete centésimos ($ 19.497.37) como saldo por igual concepto y que comprende desde el mes de Octubre de 1903 á Noviembre de 1904; y á la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este la cantidad de mil doscientos veinte y dos pesos con noventa centésimos ($ 1222.90) por importe de sus servicios por Marzo, Mayo y Agosto á Noviembre de 1903 y Enero á Octubre de 1904, los que serán abonados en Certificados de Crédito, creados por el decreto de 21 de Enero de 1905, convertibles en títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/₀ oro 1905, previo aviso.—En cuanto á las cantidades que resultan por saldos á las Empresas de los Ferrocarriles Noroeste y Norte del Uruguay, deberán quedar pendientes hasta tanto sean definitivamente resueltas las reclamaciones por suspensión de tráfico que tramitan por el Ministerio de Fomento y que no figuran en las de servicio á que se refiere el expediente.

28—Acéptanse las propuestas que formula la Junta de Administración Militar, en favor del Auxiliar 2.° don Antonio Barca para llenar la vacante de Auxiliar 1.° y para sustituir á dicho señor en el cargo de Auxiliar 2.° al Auxiliar 3.° don Eduardo Dogliotti.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia interlocutoria dictada en el incidente promovido por el defensor del encausado Basilio J. Hernández.

Montevideo, 30 de Octubre de 1906.

Y vistos: este incidente venido por apelación interpuesta por la defensa del auto que luce á fojas 218 vuelta del expediente principal, y no del dictado á foja 221 del mismo como erróneamente lo dice el Juez Militar de Instrucción de 1er. turno á fojas 3 de este incidente al no acceder al petitorio de la defensa que pide su revocatoria en virtud de haber aquel funcionario decretado de acuerdo con la acusación y petitorio fiscal la prisión del encausado Basilio Hernández, y;

Resultando que á fojas 105 consta que Hernández, encausado con otros por supuesto delito, fué excarcelado por la justicia civil bajo fianza abonada del comerciante de Rivera don Domingo Abascal, y posteriormente el Ministerio Fiscal á fojas 158 vuelta acusa á Tomás Correa por delito de asesinato á sufrir *siete años y medio* de Penitenciaría dispone la libertad de otros encausados y que se prosiga la causa contra Hernández y Aranguren, y el Consejo de Guerra Permanente en su sentencia de fojas 186 vuelta, absuelve á Correa de culpa y pena por cuyo motivó aquel magistrado apela ante este Tribunal, el que á foja 202 vuelta por las razones que expone, confirma la sentencia apelada y de acuerdo con el otro sí del petitorio fiscal pasó los autos al inferior para continuar dicha causa contra Hernández y Aranguren. Que después se han agregado al proceso las actuaciones de fojas 208 á 218, y en ellas no ve este Tribunal, sin que esto importe prejuzgamiento, cargo concreto contra Hernández ó que haga presumir la comisión de un delito penado con la severidad que solicita el acusador militar.

Resultando: que por causas que á este Tribunal no le incumben, ni tiene por qué averiguar, el proceso principal se encontraba archivado, y la defensa, llenando cumplidamente su cometido, que mucho le honra, se presentó al superior solicitando que aquél fuera remitido al Juez de la causa para la prosecución de la que se le sigue á Hernández.

Resultando: que encontrándose el proceso en el Juzgado Militar de Instrucción de primer turno, fué pasado para acusación, y el Ministerio Fiscal á fojas 217 solicita pena para Hernández, y en un otro sí pide sea encarcelado, motivo que cree tener el Juez para decretar el auto apelado.

Considerando: que la Justicia Civil, al conceder la libertad del acusado Hernández bajo fianza, lo hizo dentro de la facultad que le acuerda la ley (artículo 202 del Código de Instrucción Criminal) y llenó los requisitos exigidos por la misma (artículo 204 del Código citado) y su fiador sujeto á las responsabilidades que establecen los artículos 205 y 209 de la propia ley.

Considerando: que por el hecho de pesar sobre Hernández una acusación, no le es aplicable lo dispuesto en el artículo 197 inciso 1.° del Código de Procedimiento Civil, que invoca el Juez apelado; por cuanto aquél se refiere al caso en que la acción de la justicia pudiera ser burlada y no en el presente, en que su eficacia se halla garantida por la escritura de fianza que luce á foja 105, suscripta por el señor Abascal; y dado caso que el Juez de fallo sentenciara á Hernández á sufrir pena, éste sería restituido en prisión, y si pretendiera eludir la acción de la justicia, ésta haría efectiva la responsabilidad penal en el fiador; y si á esto se agrega que un sentenciado en primera instancia puede permanecer en libertad bajo fianza, según el artículo 85 del Código de Instrucción Criminal, es evidente, y con mucho más motivo, que puede disfrutarla aquel que si bien pesa sobre sí una acusación, aún no está sentenciado.

Considerando: que el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, al fundar su negativa no haciendo lugar al petitorio de la defensa, dice: que es elemental el encarcelar á los acusados; sin tener en cuenta que así se procede cuando aquéllos, de simples testigos, han llegado á ser encausados y acusados y gozan de libertad absoluta, y no como sucede en el caso presente en que Hernández, aún cuando se halle acusado, encuéntrase en libertad, bajo fianza abonada.

Considerando: que aún cuando la defensa, en su escrito de fojas 1 ofrece ampliar su apelación informando *in voce*, este Tribunal cree que no es llegado el caso, por cuanto el artículo 689 del Código Militar establece que la apelación es en relación y por consiguiente fundada de acuerdo con lo establecido en el artículo 688 del Código de Procedimiento Civil.

Por estos fundamentos, este Tribunal, FALLA: Revócase el auto apelado que decreta la prisión de Basilio Hernández, y á sus efectos vuelva al Juez de la causa.—*Salvador Tajes.—Martín Souberán.—Antonio González.—Juan M. Villar.*

Lo proveyó, mandó y firmó el Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones, en Montevideo, á los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos seis.—Conste.

Alberto Villaverde, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Governor», de Génova y escalas, con 32 pasajeros.

—Vapor alemán «Etruria», de Hamburgo y escalas sin pasajeros.

—Vapor inglés «Suveric», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor francés «Mont Rosse», de Marsella, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rupeno», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Horatius», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Bulgaria», de Génova y escalas, con 36 pasajeros.

—Vapor italiano «Mendoza», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cormorant», de Colonia, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Verde», de Hamburgo, con 10 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 107 pasajeros.

—Vapor nacional «Tritón» de Salto y escalas, con 172 pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatia», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Stuttgart», de Bremen y escalas, con 64 pasajeros.

—Vapor francés «Italie», de Génova y escalas, con 29 pasajeros.

—Vapor argentino «Paranaguá», de Paranaguá, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Maasland», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «Minerva», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Julia Parck», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Montevideo», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Horatius», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Governor», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Planeta», para Río Janeiro, con 17 pasajeros.

—Vapor brasileño «Marajó», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Katherine Park», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ruperra», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Mendoza», para Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 111 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 122 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 34 pasajeros.

—Vapor alemán «Bulgaria», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Verde», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Maasland», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor español «Minerva», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Montevideo», para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatia» para Buenos Aires sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 30 de Octubre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á LUIS EDUARDO CONDE, POR IMPUTACIÓN DE HOMICIDIO.

En la audiencia de mañana, miércoles treinta y uno, á la una de la tarde, se verá en juicio público, ante el Tribunal, la causa seguida á Luis Eduardo Conde, por imputación de la muerte de Ernestina David, en la que componen el Jurado, los siguientes señores, como titulares: Nicomedes B. Figueredo, Bernardo Birabén, Norberto Acosta, Eduardo Segundo Boutón, José Albístur, doctor Emilio Payssé, Tomás Easton, y como suplentes, á los señores: Damián Vivas Cerantes, Juan A. Marfetán, Alejo Benenatti, Adolfo Folle, Cándido Arroyo, Bruno Iruleguy, Horacio Castellanos y Mario Cibils Larravide.

Montevideo, 30 de Octubre de 1906.

Adrián Castro, Secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 30 de Octubre

Trámite—Alvarez de Lasida con Costa y otros, Alvarez con Echegoyen, terc. Alari, Machó con Rodríguez, Herrera y Obes con Revello, León con Rosa Punsá de Durban, inc. Castromil, Alonso con el Fisco, suc. Emilia Fuentes de Ramos, Motta con Machado, seis en causas criminales.

Interlocutorias — Conlazo Zavalía con Chápores, cinco administrativas, una en causa criminal.

Definitiva—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 30

Trámite—Matía y Tría y otros Arturo con el señor Juez L. Departamental de Maldonado, Flandiño Manuel con el Fisco, Escobal y C.ª Baltasar con Gonçalves Trinidade, Franco José A. de con Compañía Minas de Oro del Uruguay, Diemer Ricardo con Eigendorf y Leser R. de N., Meillet Julio con Vicente Carrió, terc. Julia Pérez Elis, Pablo Tejera A. de P., Minelli, González y C.ª con Alberto Lovera y Barbaria, Bouza Antonio con Carlos Bianchi Preve, Noriega Carlos de con Compañía de Seguros «La Unión», Del Campo Adolfo, denuncia, Parsons W. Antonio con el Fisco, cinco administrativas, cuatro en causas criminales.

Interlocutorias — Carolina Queirós de Fonseca suc., inc. por costas, test. Joaquina María de Jesús.

Definitivas — Test. Máximo Vázquez Alonso, inc. Alonso de Vázquez, Antonio V. Macedo con José de Brun.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 30

Trámite—La suc. de Gerónimo Monzón contra José J. Suárez, suc. de Félix Queraltos Reventós, suc. de Ana Rovira de Suárez, el señor José María Uriarte contra la suc. de Juan Ricardo Schwartz, antecedentes relativos á la menor Isabel Fenani, Eustaquio Martínez contra la suc. de Cipriano Martínez, suc. de Ramona Pérez de Rodríguez Bello, sucs. de Petrona Daniba de García Zúñiga y Dolores Daniba, José Calvo por los menores Juan Pedro, Marcelino Calvo y otros, deduciendo tercería en los autos de Pedro Servetti, incidente sobre embargo de propiedades, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Carrió, terc. deducida por Julio Pérez Elis, José I. Leites contra la suc. de Claro José de Oliveira, la suc. de Gerónimo Monzón contra José I. Suárez, suc. de Félix Méndez, test. de Federico Soneira y Germán Segura, Ramón Alvarez y Durán, Esteban Carsoglio contra José Fernández, Próspero Dellacassa contra Antonio de Antuoni y Anto-

nio Rovira, actuaciones promovidas por Salvador Zulberti, sobre información, Petronila Martínez, sobre nombramiento de tutor, la suc. de Pedro Turena contra Germán Barbato, José I. Leites contra la sucesión de Claro José de Olveira, Carmen Espiñeira contra la suc. de José Naya, Cora María Brown de Otero Mendoza contra Andrés G. Otero, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Carrió, terc. deducida por Avelino Alvarez, Tomás García de Zúñiga contra Joaquín Brun da Silveira y otros, la sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos Unión Fraternal contra Ignacio Montero, Jaime J. Estapé, Héctor Villamur, Alejandro Tomé, José M. Montaña y otros, test. de Ignacio Urtubey, inc. sobre gananciales, Ana Calvo de García contra el señor José Calvo, Cándida Piñeyro de Ferretjans, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, Miguel Rodríguez contra Juan Francisco de La Serna, Atanasio Píriz contra Martiniano Burgueño, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales, Eustaquio Martínez contra la suc. de Cipriano Martínez, conc. necesario de Federico Basar, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Carrió, tercería deducida por Avelino Alvarez, la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Unión Fraternal» contra los señores Ignacio Montero, Jaime J. Estapé, Héctor Vallarino, Alejandro Tomé, José M. Montaña y otros, suc. de Benigna Saravia de Bonilla, sucs. de Antonio María Pardo, María Valdivia de Pardo y Eugenia Pardo, suc. de Gerónimo Monzón contra José I. Suárez.

Interlocutorias—Juan Enrique Wilson por los menores Wilson y David R. Bautier, suc. de Florencio Gómez, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, inc. sobre rendición de cuentas, suc. de Manuel Echavarría, Augusto Ponsolle contra Isabel Isasmendi de Zengotita y demás sucesores de José Zengotita, Emilio Ballesteros contra la suc. de Antonia Ballesteros, suc. de Pedro Berrocorogoin, incidente promovido por Mariana París.

Definitivas—Dionisio Viera contra Jaime C. Causillas, suc. de Teresa Minelli de Debenedetti, Antonio Custodio de Oliveira Netto, test. de Estanislada Tejera de Viera, test. de Juana Cledón de González, test. de Ricardo Haynes.

Antenor R. Pereira, Actuario

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 30

Trámite—Suc. de Virginia Oliveri de Giorello, suc. de José De la Hanty, suc. de María Petrona Méndez de Larrosa, antecedentes relativos á la incapaz Jacinta Martínez de Farías, conc. voluntario de Cayetano Abeldaño, Dolores Martínez, Ramón Ralla, conc. necesario de Augusto Dupont, Felipa Mederás de Sosa, José A. González y C.a contra Francisco Bertoni, oficio del Juzgado L. de lo Civil é intestados de primer turno en autos Graciana Nicola de Durante, conc. necesario de Guillermo Espiga, José López Martínez, Domingo Prego, suc. de Juan Planillas, suc. de Melchora Medina Carrara, Hayde Sadonse de Delfino, antecedentes relativos al menor J. R. Garrido, Juana y Florentina Rocha, Filomena Martínez Rocha y otros contra Valentín Martínez, Agueda Sarazazó de Ferradás, antecedentes relativos á la incapaz Juana González, doctores Pedro Figari y Federico E. Acosta y Lara y Alvaro Acosta y Lara contra Fidel Arieta, Eduardo L. Moreno, Alberto L. Thevenet, conc. voluntario de Manuel L. Onetti, María Crabot de Casabó, Margarita Villagrán de Durán, suc. de Isabel Gilandini de Gilandini, suc. de Luis Pértica, sucs. de Josefa Pérez y Francisco Iglesias y Rosalía Gómez de Agrelo.

Interlocutorias—Conc. voluntario de Arturo L. Safons, test. de Adelaida Ravaza de Barros y sucs. de Miguel Raraza, María Moras y otros, suc. de Juan Saralegui y Arregui, Ciriaco Carcitano, Andrés Barrios, Miguel Saco.

Definitivas—Suc. de Juan Bidart.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 30

Trámite—Test. Javier de Viana, suc. Emilia Genta de Aliseris, suc. Juan Peruzzo, sucs. Angel Vallarino y Catalina Facio (2), sucs. María Rodano y Agustín Agnese, Luis Schiappapieta con José C. de Nava, Oneto, Vignale y Canale y otros, José N. Pastorino, suc. Juan J. Durán con suc. María F. Abreu de Peñafort (2), Juana Pax de López con José Musso, Agustín Elisburo con Administración Departamental de Rentas del Durazno, Manuel Suárez por el menor Luis Bermúdez con la Compañía de Tranvías «La Comercial», oficio Juzgado Civil 2.° turno referente á los autos sucs. de Juan Nicola y Dominga Sagán y otros.

Interlocutorias—Josefina Lanar de Maeso, Margarita Favre con Luis Deferrari, suc. Andrea Rijo, sucs. Ana Máscaras y Miguel Harispuru, suc. Magdalena Accinelli de Quartino, suc. Miguel Curuchet, suc. Benito Dagnino, sucs. Vicente Lavagna y su hija Ana L. de Barraco.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 30

Trámite—Pedro Roquero, por expropiación, Marcos García, denuncia, oficio del Juzgado de lo Civil de 1er. turno, oficio del Juzgado Departamental, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Junta Económico-Administrativa de la Florida, Félix Revello con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTOS

Trámite — Sociedad Unión de Obreros con los señores Valle y Croveto, Rafael Laguardia con Remigio Hernández, suc. Carolina Queirós de Fonseca.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 30

Trámite—Andrés Marcchetti con Juan Conserva y hnos., Armando Bacco con Isabel I. de Zengotita, Balerio hnos. con Juan A. Vázquez, Rafael Alonso con Venancio Flores, Francisco Gonçalves Carvalho con Manuel T. Ferraz, Méndez y C.a con compañía de seguros «La Plata», conc. de José R. Viñas, Barcelo hnos., concordato judicial, Jaime Sagristá, concordato judicial, Antonio González con la Empresa del Puerto, dos providencias.

Interlocutoria—Conc. de Silvestre Lacaze.

Definitiva—L. Parelló y Ruvertoni, solicitando matrícula de comerciantes.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 30

Trámite—Juan Merlotti con Angel Fortuni, Trabucatti y C.a con Gustavo R. Garzón, José T. Telechea con Manuel L. Antuña, José Figueroa con Adolfo Basáñez, Adolfo Nebel con el Directorio del Ferrocarril y Tranvía del Norte, Banco Español del Río de la Plata con Enrique Pareja, Santiago Scasani con la Sociedad Anónima de Lanchajes, Angel Panigati con F. Vázquez, terc. Juan C. Beltrán y Mondín, Graberg y C.a, liquidación social, María M. de Llaguno y sus hijos con Ramón Rodríguez, Pascual Mautone, concordato, Angel Panigati con Francisco Vázquez, Joaquín Montero con la Aseguradora del Plata, Zárate Ibarra y C.a con Santiago Ferreira, José A. Arcelus, concordato.

Interlocutorias—Alfredo Casati con Pedro B. Farías, José S. Cardoso con Aurelio Brown, Enrique Muñoz con Emilio Moreu, Ignacio Martínez con Pedro Rivero.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 29

Trámite—Cipriano Sánchez y Jiménez con José Bergero, Rosa Teresa M. de la Torre, suc., Manuel Castro Laureiro con la suc. de José Zengotita, sucs. Agustín Capurro y Prudencia C. de Capurro, suc. María Castrillo, exhorto del Juzgado Letrado de Soriano, exhorto del Juzgado Letrado de Maldonado, Pedro Salvador Grané, Pedro Tutti con José Gallareta, Ana Gatti como curadora de su esposo don Felipe Carro con Francisco y Juan Carro, Humberto Hiadertezky (2), Rita Fernández, José L. Doldán con Manuel Lamas y Cayetano Liquari, Adolfo Eastman con Ramón P. Bardier, concurso Vicente Ferreiro, Ignacio Echegoyen con Felipe Pacheco y otro, Carlos Sturzeneger por el Banco de Cobranzas con Pedro Roquero (hijo), conc. Juan P. Sánz, Norberto Gauna, Juan Zapoli, incapacidad, conc. Pedro Rebollo, conc. Ramón Etchart, Arturo Velazco con Daniel Silva, Francisco Ayestarán con Daniel Silva.

Interlocutoria con fuerza definitiva — Conc. Florentino Baptista.

Definitiva—Francisco Sarto.

Reservadas—Tres.

Impedimento—Pascual Ipata con Joaquín Machado, Ramón, Manuel y Francisco Uria.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 31 DE OCTUBRE

Lista Civil

Por Octubre—Cámara de Senadores.
Idem de Representantes.
Presidencia de la República.
Superior Tribunal de Justicia.
Ministerio de Gobierno.
Idem de Relaciones Exteriores.
Idem de Fomento.
Idem de Hacienda.
Idem de Guerra y Marina.
Fiscalías de Gobierno, de Hacienda, de lo Civil, de Menores é Incapaces, y del Crimen 1.°, 2.° y 3er. turnos.
Juzgados de lo Civil 1.°, 2.° y tercer turnos.
Idem de Comercio 1.° y 2.° turnos.
Idem Nacional de Hacienda.
Idem del Crimen 1.°, 2.° y tercer turnos.
Idem de Instrucción Criminal 1.°, 2.° y tercer turnos.
Idem Correccional.
Idem Letrado Departamental de Montevideo.
18 Juzgados Departamentales de Campaña.
Contaduría General de la Nación.
Tesorería General de la Nación.
Oficina de Crédito Público.
Dirección General de Aduanas y dependencias.
Idem ídem de Impuestos Directos y dependencias.
Idem ídem de Correos y Telégrafos y dependencias.
Idem ídem de Estadística.
Consejo Nacional de Higiene.
Asistencia Pública Domiciliaria.
Dirección General del Registro Civil.
Escribanía de Gobierno y Hacienda.
Comisión de Código Administrativo.
Fiscalía é Inspección de Policías.
Registro General de Poderes.
Arzobispado.
Junta Electoral de Montevideo.
18 Juntas Electorales de Campaña.
Jefatura de la Capital y dependencias.
Dirección General de Instrucción Primaria.
Universidad.
Departamento Nacional de Ingenieros.
Biblioteca Nacional.
Oficina de Control de Ferrocarriles.
Reparto y Canje de Publicaciones.
Archivo General Administrativo.
Museo y Biblioteca Pedagógicos.
Depósito de bienes muebles.
Consejo Penitenciario.
Cárcel Penitenciaria.
Cárcel Correccional.
Idem de Mujeres.
Oficina Antropométrica.
18 Jefaturas de Campaña.
Revista de la Asociación Rural.
Oficina de Patentes de Invención.
Observatorio—Predicción del tiempo.
Instituto Físico Climatológico.
Museo Nacional.
Observatorio de Villa Colón.
Instituto Uruguayo de Mercedes.
Idem Sanducero.
Idem Politécnico del Salto.
Revista de la Unión Industrial.
Congreso Médico L. Americano.
Departamento de Ganadería y Agricultura.
Oficina Hidrográfica.
Telégrafo Oriental.
Hospital del Salto.
Idem de Mercedes.
Liceo Colonia Valdense.

Lista Militar

Supremo Tribunal Militar.
Tribunal Militar de Apelaciones.
Consejo de Guerra Permanente.
Fiscalías Militares.
Juzgado Militar de Instrucción de primer turno.
Juzgado Militar de Instrucción de segundo turno.
Estado Mayor General.
Junta de Administración Militar.
Regimiento de Artillería.
Siete Batallones de Cazadores.
Nueve Regimientos de Caballería.
Destacamento de Ametralladoras.
Comandancias Militares de Fronteras (Note y Sur).
Escolta de Gobierno.
Fortaleza Artigas.
Academia Militar.
Parque Nacional.
Comandancia General de Marina.
Capitanía del Puerto de Maldonado.
Lazareto de la Isla de Flores.
Vapor nacional «Rayo».
Idem ídem «Lavalleja».
Idem ídem «Flores».
Cañonera «Suárez».
Tripulación de la cañonera «Rivera».
Total: $ 529.500.—.

NOTA—El día 2 de Noviembre se pagan los cuatro grupos de las clases pasivas, por Octubre, que importan $ 131.000.—.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

30 de Octubre de 1906.

1.a RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	al contado . . .	69 10 °/o
» 4.700	para 31 de Octubre	69 10 »
» 18.800	para fin de mes. .	69 10 »
» 23.500	ídem ídem . . .	69 10 »
» 23.500	para fin Noviembre	68 40 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 40 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 40 »
» 14.100	para 31 de Octubre	69 — »
» 2.350	al contado . . .	69 10 »
» 4.700	para 31 de Octubre	69 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 — »
» 18.800	ídem ídem . . .	69 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 — »
» 3.760	ídem ídem . . .	69 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 — »
» 23.500	para fin de mes. .	69 — »
» 23.500	para fin Noviembre.	68 40 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para el 31 Octubre	91 — °/o
» 9.325	para fin Diciembre.	92 — »
» 9.325	para fin de mes. .	91 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.000	al contado . . .	94 20 °/o

2.a RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 2.350	al contado . . .	69 10 °/o
» 4.700	para 31 de Octubre	69 — »
» 23.500	para fin Noviembre	68 30 »
» 56.400	para 31 de Octubre	69 — »
» 9 400	para fin Noviembre	68 30 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 30 »
» 4.700	para 31 de Octubre	68 90 »
» 47.000	para fin Noviembre	68 20 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 20 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 20 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	al contado . . .	90 80 °/o
» 9.325	para fin Diciembre.	92 — »
» 14.920	al contado . . .	90 90 »
» 9.325	para fin Diciembre.	91 90 »
» 9.325	para 31 de Octubre	90 60 »
» 3.730	ídem ídem . . .	90 90 »
» 3.730	ídem ídem . . .	90 60 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.300	para 31 de Octubre	94 10 °/o

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1906

Héctor Exaltación Scarone, oriental, 25 meses, Maldonado 508.
Angel Semino, italiano, 66 años, casado, Cebollatí 453.
Balbino González, oriental, 25 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Máximo Lluvero, oriental, 2 meses, Durazno 151.
Angel Daniel Arca, oriental, 16 meses, 25 de Agosto 303.
Carmen Jorge, oriental, 16 años, soltera, Cerro Largo s/n.
María del Rosario Rodríguez, oriental, 18 meses, Mercedes 397.
Angel Ferrer, oriental, 12 años, Herviderо 131.
Teresa Palmas, oriental, 24 años, soltera, Millán 505b.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Nacional de Hacienda.—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á todos los que se consideren con derecho á los terrenos que se indican en el testimonio del Decreto fecha 27 de Agosto último, que se transcribe en el cuerpo de este edicto; para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda, solicitando la expropiación de los terrenos de la referencia, destinados á la construcción del Palacio Legislativo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio á los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—Por presentado con el plano y comunicaciones oficiales que acompaña, téngase por iniciado el juicio de expropiación á que esas comunicaciones se refieren, y cítese, personalmente y por edictos, á todas las personas que se consideren propietarias de las áreas á expropiarse, para que concurran á ejercitar sus derechos en el presente juicio, debiendo comparecer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. Al otro si, como se pide.—*Castro*».

El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 2 de Mayo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos y edificios que rodean la Plaza General Flores y proceder á su expropiación; y que por decreto reglamentario de 27 de Agosto último, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública la expropiación de dichos terrenos y ordenó que se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley, como el decreto, dicen así: «Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General.—Decretan Artículo 1.º Elévase á la suma de un millón trescientos mil pesos, el costo del edificio destinado al Poder Legislativo, comprendidas las expropiaciones á que se refiere el artículo 2.º—Art. 2.º Declárase de utilidad pública, la expropiación de los terrenos y edificios que rodean la Plaza General Flores, destinados para la edificación del Palacio Legislativo, que son necesarios para su ubicación, de acuerdo con el plano presentado por la actual Comisión del Palacio Legislativo.—Art. 3.º Autorízase á la Comisión del Palacio Legislativo, para que, por intermedio de las oficinas técnicas del Estado modifique los planos de construcción ya aprobados, de acuerdo con las conclusiones de su informe de fecha 6 de Julio de 1905.—Art. 4.º En lo que no se oponga á la presente ley regirán las disposiciones anteriormente dictadas para el mismo objeto.—Art. 5.º Comuníquese etc.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Mayo de 1906.—FRANCISCO SOCA, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, 1er. Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Agosto de 1906

Visto el pedido de la Comisión del Palacio Legislativo, y los informes del Departamento Nacional de Ingenieros; de acuerdo con las prescripciones del artículo 447 del Código Civil, el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse para la expropiación autorizada por el artículo 2.º de la ley 7 de Mayo de 1906, para la construcción del Palacio Legislativo, las siguientes propiedades:

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Guatemala, Pampas y Madrid, la propiedad de doña Rafaela R. de O'Brien, sita en la esquina Agraciada y Guatemala, con 37 mts. 51 cts. de frente sobre la primera calle y 42 mts. 87 cts. sobre la segunda.

En la manzana comprendida entre las calles Yaguarón, Guatemala, Minas y Madrid, las siguientes propiedades: La señalada en el plano que se adjunta, Título num. 1 de propiedad de los señores Angel y Lorenzo Giorello, con 21 mts. 90 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 75 cts. sobre la calle Guatemala.—La señalada Título núm. 2, con 13 mts. 00 cts. de frente sobre la calle Guatemala y 51 mts. 77 cts. de fondo, de propiedad también de los señores Angel y Lorenzo Giorello.—La señalada Título núm. 3, situada en la esquina Guatemala y Minas, de propiedad de los mismos señores Angel y Lorenzo Giorello, con 41 mts. 10 cts. sobre la calle Guatemala y 98 mts. 00 cts. sobre la calle Minas.—La señalada núm 6, de propiedad de don Angel Giorello, situada sobre la calle Yaguarón y teniendo 10 mts. 54 cts. de frente por 29 mts. 56 cts. de fondo.—Area 317 mts. 23 cts.—La señalada num. 7, de doña Juana O. de Boado, con 10 mts. 53 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 63 cts. de fondo, teniendo por área total 329 mts. 82 cts.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Panamá, Estrecho y Guatemala:—La propiedad de don Rafael Cordano con frente á las calles Agraciada, Guatemala y Estrecho, 14 mts. 02 sobre la primera, 50 mts. 67 sobre la segunda y 14 mts. 73 cts. sobre la tercera, teniendo por área total 730 m2. 66 cts. 2.—La propiedad de don Esteban Cichero con frente á las calles Agraciada y Estrecho, con 10 mts. sobre la primera y 10 mts. 13 cts. sobre la segunda y un área total de 522 mts. 50 cts. 2.— La perteneciente á la sucesión Maglio, 6 mts. 666 mm., sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 cts. de fondo, área 173 mts. 75 cts. 27.—La propiedad de la señora Rosa S. de Massaferro, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 de fondo, área 173 m2. 75 cts. 27.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 20 sobre la calle Estrecho, de forma muy irregular y cuya área total alcanza á 738 mts. 22 cts. 27.—La propiedad de don Antonio Bigorra, con frente á las calles Agraciada, Panamá y Estrecho, teniendo sobre la primera 9 mts. 69 cts., 57 mts. 38 cts. sobre la segunda y 23 mts. 77 cts. sobre la tercera y un área total de 932 mts. 87-95.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Colombia, Estrecho y Panamá: La propiedad de don Luis Schenone, sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 17 mts. 57 sobre Agraciada y 32 mts. 8 sobre Panamá; área 486 mts. 40.—La propiedad del doctor Arcos Pérez, con 7 mts. 45 de frente á la calle Agraciada y 19 mts. 74 de fondo; área 141m.16.—La propiedad de la sucesión Miguel Reyes, de 12 mts. 65 de frente sobre la calle Agraciada, de forma irregular, teniendo por área total 509 mts. 37.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, con 10 mts. 26 de frente sobre la calle Agraciada y 32 mts. 17 de fondo: área 321 mts. 61-91.—La propiedad de los señores Minelli y Clérice, con 11 mts. 12 de frente sobre la calle Agraciada, cuyas puertas están señaladas con los números 286, 288 y 290.

En la manzana de forma triangular, situada al Norte de la Plaza General Flores y limitada por las calles Agraciada, Panamá y Sierra.—La propiedad de los señores Antonio Badano y Manuel Narváez, de 17m.02 de frente á Agraciada y 15m.18 de frente á la plazoleta, teniendo un área total de 275m.04.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti con 8m.84 de frente á la plazoleta y 23m.65 á la calle Sierra, teniendo un área total de 295m.85.—La propiedad de don Pedro Roquero con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo sobre la primera 10m.26 y 12m.85 sobre la segunda; área total, 429m.03.—La propiedad de don Baudilio Carbonell con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo 10m.26 sobre la primera y 12m.63 sobre la segunda y un área total de 496m.—La propiedad de don Rafael Cordano, con 12m.13 de frente á la calle Agraciada y 25m.9 de fondo; área 305m.66.—La propiedad de don Antonio Font, con frente á las calles Agraciada y Sierra, con 10m.40 sobre la primera y 12m.60 sobre la segunda; área total 569m.49.—La propiedad de los señores Lorenzo y Angel Giorello, de 12m.00 sobre la calle Agraciada y 25m.88 de fondo, teniendo por área 311m.31.—La propiedad de don Demetrio Piñeiro sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 24m.05 de frente á Agraciada y 25m.92 á Panamá, teniendo por área 603m.33.—La propiedad de doña Polonia D. de Añorga, con 12m.01 de frente á la calle Panamá y 45m 94 de fondo, teniendo 550m.45 por área.—La propiedad de don Juan Peralta, con 12m.05 de frente á Sierra y un fondo que varía entre 20m.93 y 28.01. Area, 250m.39.—La propiedad de don Vicente Arizaga, con 12m.90 de frente á Sierra y 23m.89 de fondo, teniendo por área 371m.49.—La propiedad de la Sucesión Beheregaray (Pedro Beheregaray), con 12m.11 de frente sobre la calle Panamá y un fondo de 22 mts., aproximadamente, teniendo de área exacta 263m.05.—La propiedad de don Antonio Bevilaqua, con 11m.94 de frente á Panamá y un fondo de 20m.93, área 252m.74.—La propiedad de la Sucesión Manuel Iduarte, sita en la esquina Panamá y Sierra, de forma muy irregular, con un área de 391 m. 34.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

CLAUDIO WILLIMAN.

Francisco Záez, Actuario.

1485-v.nbre.30

Comisión Nacional de Caridad y B. Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los los cargos de Practicantes Internos de los Establecimientos Nacionales de Beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1907, sus respectivas solicitudes de inscripción, en el sellado correspondiente.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*El Secretario General.* 1476-v.nov.23

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de 20 días, para la provisión de dos mil postes de pino de tea y dos mil postes para refuerzos.

Estos materiales deberán reunir las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m., á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección el día 5 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*La Secretaría.* 1446-v.nov.5.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el día 15 de Noviembre próximo venidero para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del pliego de condiciones, presentarán en ese acto los postores un certificado de depósito en el Banco de la República por la suma de cinco mil pesos oro ($ 5.000) á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirare antes de la resolucion definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.* 1351-v-nbre.15.

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Universidad

AVISO

El Superior Tribunal de Justicia con fecha 9 de Septiembre dictó la siguiente resolución; Vistos: De acuerdo con los términos de la ley de 13 de Julio de 1897, contéstese á la Universidad: que si bien la práctica de actuación en los aspirantes al Notariado, no ha de hacerse al mismo tiempo que la de Protocolo, ello no impide que ambas se verifiquen en la Oficina de un mismo actuario, en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 4.º de aquella Ley.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*El Secretario.*

1473.v-nbre.4.

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

NOTA: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramirez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Comisión de Adquisición de Terrenos para los edificios escolares

(Creada por decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Agosto, reglamentario de la ley de 23 de Marzo).

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes terrenos:

Un lote de 2100 metros ² (dos mil cien metros cuadrados) en la Ciudad. Debe estar ubicado dentro de los límites siguientes: Al Norte la calle Cerrito, al Este la calle Colón, al Sud la calle Buenos Aires y al Oeste la calle Maciel.

Un lote de 2100 metros ² (dos mil cien metros cuadrados) en la Aguada, dentro del perímetro que forman las calles Miguelete, Sierra, Figueroa y Segunda Uruguayana.

Un lote de 3.000 metros ² (tres mil metros cuadrados) en el Paso del Molino, dentro del radio que forman las calles Iglesia, Capurro, 19 de Abril, Lucas Obes y Uruguayana.

Un lote de 4.500 metros ² (cuatro mil quinientos metros cuadrados), en la Unión, dentro del perímetro de la edificación actual.

Las propuestas indicarán con exactitud la situación del terreno, sus dimensiones y si tiene ó no edificado.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 15 de Noviembre á las 4 p. m.

La Comisión se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas ó aceptar la que mejor convenga á los intereses que le han sido confiados.

Los interesados que deseen mayores datos pueden ocurrir todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., á la Secretaría de la Comisión, que se halla instalada en el local de la Dirección General de Instrucción Primaria, 18 de Julio esquina Cuareim.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*Abel J. Pérez*, Presidente.—*Pedro Bustamante*, Secretario. 1504-v.nov.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN—PINTURAS DEL INSTITUTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Llámase á licitación por el término de veinte días para los trabajos de pintura á efectuarse en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco de Noviembre proximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1456-v.nov.4-

LLAMADO Á LICITACIÓN—VIDRIERAS DEL INSTITUTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión y colocación de vidrios en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco (5) de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1457-v.nov.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para las reformas á efectuarse en el edificio de la Jefatura y cárcel de Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura Política hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1424-v.nov.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana hasta el día 6 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1408-v.nov.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos «Canelón Grande» y «Canelón Chico», á inmediaciones de los pasos de «Picón» y «Espinosa» (carretera á Santa Lucía y paso de Pache, Departamento de Canelones), con estricta sujeción al pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día tres de Noviembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1380-v-nov.3.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Francisco San Román y C.ª, comerciantes de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: comestibles y bebidas, cafés, chocolates, yerba mate., aguas minerales, gaseosas, refrescos y demás artículos del ramo, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Tupí-Nambá», «San Román» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 27 de Octubre de 1906. —*Ricardo Sánchez*, Director. 1497-v.nov.1.º

Esta Oficina, á los efectos consiguiente, avisa al público y al comercio: Que el señor B. Lorenzo Hill, de Montevideo, apoderado de Angus Watson y C.ª, de Newcastle on Tyne (Inglaterra), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: conservas, y cuya marca consiste en la denominación «Skipper» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1499-v.nov.1.º

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: Dos mil mesas Varela reformado número 2, doscientos delanteros número 2, doscientos finales número 2, tres mil mesas Varela reformado número 3, trescientos delanteros número 3, trescientos finales número 3, tres mil mesas Varela reformado número 4, trescientos delanteros número 4, trescientos finales número 4, dos mil mesas Varela reformado número 5, doscientos delanteros número 5, doscientos finales número 5, trescientos armaritos de cedro, doscientas bibliotecas, treinta armarios para gabinetes y museos, treinta escritorios medio-ministro, doscientos pupitres, doscientos pizarrones con caballete, cuatrocientos pizarrones murales, dos mil tiras de perchas, quinientas sillas, doscientas astas banderas, quinientos descolgadores, trescientas banderas nacionales, quinientos escudos nacionales, trescientos relojes de pared, doce mil pares bisagras de bronce para tapas, doce mil tapatinteros de bronce, doce mil pares bisagras de hierro para asiento.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General, las muestras de los artículos que se licitan, y el respectivo «Pliego de Condiciones» en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4.30 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de Ley y se recibirán hasta el día 15 de Noviembre, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 24 de Octubre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1482.v.n.15

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*

1113-v.Ot.31

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

Intereses del 59.º trimestre

Desde el 2 de Noviembre próximo, se pagarán los intereses correspondientes al 59.º Trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay, previniéndose á los poseedores de cupones de dicha Deuda que deben presentarlos para su cobro en el transcurso de los meses de *Noviembre* y *Diciembre*, por exigirlo así la regularidad del servicio.—Montevideo, 29 de Octubre de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

1496-v.nov.1.º

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior, se hace saber á los interesados que el día 2 de Noviembre próximo se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas, correspondiente al mes de Octubre corriente.—Montevideo, 22 de Octubre de 1906.—*La Gerencia.*

1477-v-nbre.1º.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 26 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Lima entre Magallanes y Sierra, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00 cts.), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1489-v.nov.9.

Montevideo, 24 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle General Aguilar, entre Zapicán y Millán, de acuerdo con el piego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1488-v.nov.8.

Montevideo, 24 de Octubre de 1906.—Se convoca, por segunda vez, á licitación pública para la construcción del macadam de la calle Nuevo Circo, entre el camino Goes y la calle Chacarita, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50 00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas, si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1481-v.nv 6.

Montevideo, 23 de Octubre de 1906.—Llámase á licitación pública para la provisión de trescientos cincuenta mil adoquines y mil quinientos metros de cordón destinados á la pavimentación de calles de la Playa de la *Aguada, de acuerdo con el pliego* de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Noviembre próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1480-v.nov.5.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.*

1479.v.en.24.

Dirección de Cementerios.—Habiendo solicitado la señora Dolores B. de Ucar permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 340, que está á nombre de don Manuel M. Ucar, los restos de Julio Rivedieu, Alberto Bariñá, José Suárez, Pedro Fernández, Adelaida Henderson, Concepción Fernández y Pariente, María González de Pariente, Rojana Correa de Ximénez, Roberto Alejandro Henderson y los de Carolina Henderson, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.*

1475-v-nbre.23.

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.° cuerpo del Cementerio Central número 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rufina Moreira y los de María Dorrita, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección.*

1417-v.en.10.

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho número 280 del 2.° cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906. —*La Dirección.*

1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Borrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección.*

1114-v.n.8.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Pena, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1340-v.d.23.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Sotolove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Carmen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representación de los señores Juan Martirena y Juan Harispuru, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Noguera, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Suero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andrés López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección.*

1310.v.dic 18.

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho número 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1175-v-nv.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurral, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección.*

1124-vn7.

COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO

Llámase á licitación para el arrendamiento del vaciadero de basuras domiciliarias, con sujeción al pliego de condiciones que para la quema y aprovechamiento de ellas, se encuentra de manifiesto en la Oficina, á disposición de los interesados, los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Noviembre próximo á las 10 a. m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas si así lo requiriesen los intereses que representa.—Pantanoso, 27 de Octubre de 1906.—*La Comisión.*

1494-v.nov.7.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Risso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 162, y doña **Ema Silva**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1902-v-nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Barral**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 281, y doña **Rómula Rocco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1890-v.nv.1.°

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Quintas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 204, y doña **Eloisa Tixe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1903-v.nov.7.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lanza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Asturias (España), domiciliado en la calle Andes número 350, y doña **Elisa Martín**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1907-v.nv.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Gargaglioni**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores 240; y doña **Carmen Scarpa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1922-v-nov.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ejido número 223, y doña **Francisca Salgueiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1908.v.nv.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aldo Balestrazzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Cuareim núm. 204, y doña **María Luisa Marengo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulón, domiciliada en la calle Cuareim núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil

1898-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Arlotte**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 317, y doña **Isabel Panzardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1891-v.nv.1.°

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo García**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Vecinal s/n., y doña **Amelia Navarron**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Castagnède, domiciliada en la calle Yí número 140a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1892-v.nv.1.°

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Tomás**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención núm. 171, y doña **Josefina Mas**, de veintisiete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1909-v.nv.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Yaro número 201, y doña **Pilar López**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1893-v.nv.1.°

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Mercedes 236, y doña **Estrella Mariño**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1882-v-oct.31.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña **Fermina Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1914-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ravera**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 632, y doña **Angela Aicardi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1910-v.nv 8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Liborio Tabares**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Salto número 78, y doña **María Leocadia Freitas**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Salto número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1904-v.nov.7.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Postiglione**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Minas núm. 294, y doña **Cayetana Pacilio**, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Minas núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1899-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mendiondo**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 431, y doña **Juana Asconeguy**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1894-v.nv.1.°

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Vicente Alvarez**, de 23 años de edad, de estado viudo de Elisa Iglesias, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 59a, y doña **Graciana Irigoyen**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1911-v.nov.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laurens**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Las Pampas número 144, y doña **Felisa Eizmendi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Sierra número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
1895-v.n v.1.°

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Angulo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Laprada, Provincia de Burgos, domiciliado en la ciudad de San José, y doña **Elena Rosa Maggi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Joanicó núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1912-v-nov.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cía**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Petronila Corriello**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1913-v.nov.8.

En Maroñas y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casto Secundino Tejería**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Lavalleja, domiciliado en esta sección, y doña **Felicia Molinari**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
1897.v.nov.4.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baltazar Ventrilo**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 1.° de Enero de 1876, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Ana Gargiulo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 9 de Agosto de 1889, domiciliada en la calle Burgues número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1915-v.nov.9.

En el Reducto y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ondion**, de 27 años de edad, de estado sollero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Josefa Varela**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1916-v.nov.9.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á la 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Arispe**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa María núm. 17, y doña **Evarista Sacco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa María número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1883-v.oct.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bettolini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Vilardebó s/n, y doña **Juana González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lucas Obes número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1884-v-oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis María Burone**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril s/n, y doña **Delia Alvarez Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 799.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
1885-v.oct.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mátrimonio don **Basilio Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 120, y doña **Elisa Juana Escoz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Estanzuela número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1905-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés José Veira**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 37c y doña **Evarista González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1906-v-nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Feros**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 7b, y doña **Joaquina Gutièrrez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 564.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
1886-v.oct.31.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Hernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Antonia Rodríguez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
1917-v.nov.9.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Soto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera núm. 362, y doña **Amalia Calvo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera núm. 372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1918-v.nov.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Firpo** (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución núm. 55, y doña **Gabriela Schiappapietra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Morales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1919-v.nov.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Almada** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 340, y doña **Carmen Alfaya**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena núm 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1901-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luciano Sacías**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo s/n, y doña **Teresa Girardeli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvadar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1900-v-nov.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Rabela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena, y doña **Manuela Auza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
1887-v.oct.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fidel Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 151, y doña **Elvira Palleiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1929-v-nov.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Buononi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Goes número 127, y doña **Adela Nocerito**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle Blandengues número 74A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
1888-v-oct 31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino González**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Salsipuedes sin número, y doña **María Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil.
1889-v.oct.31.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Timoteo Delgado**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en San Jacinto, y doña **Alejandrina Figueredo Alem**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aurora número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
1896-v.nov.1.°

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Santamaría**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana de Livramento, domiciliado en Sayago, y doña **María Angela Stratta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1921-v.nov.9.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Marcelino Mesquita, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1452-v-nov.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sifredi de Achinelli y de su hija Nicolasa Juana Achinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1449-v.nov.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Checia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
1451-v-nov.17

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Alvez Pureza y doña María Amelia Barbosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.
1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

REGISTRO DE MINAS—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha otorgado el registro de una mina de carbón de piedra ubicada en el Departamento de Florida, denunciada por don Arturo Durante, con el nombre de «Providencia», siendo sus límites por el Norte, parte de la línea que saliendo del Cerro Pelado, toma rumbo al Oeste hasta la cuchilla del Pintado—por el Sur la mina «Santa María»—por el Este, parte del arroyo de Arias,—y por el Oeste parte de la cuchilla del Pintado.—Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1500-v-nov.1.°

REGISTRO DE MINAS—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha otorgado el registro de una mina de carbón de piedra denunciada por don Arturo Durante, ubicada en el Departamento de Paysandú, que denomina La Sanducera. La que ésta limita: por el Norte el río Daymán, por el Sur la cuchilla de Chapicuy, por el Este el río Daymán y el arroyo de Curumbé y por el Oeste el río Uruguay.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 del Código de Minería, se hace esta publicación.—*Francisco Saez*, Actuario.
1501-v-nov.1.°

REGISTRO DE MINAS—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha otorgado el registro de una mina de carbón de piedra en el Departamento de Rocha, denunciada por don Arturo Durante, con el nombre de «Rey Eduardo», siendo sus límites por el Norte, parte del ramal de Narváez; por el Sur la mina «Victoria», por el Este parte de la Laguna de Rocha y por el Oeste parte del ramal del Maturrango.—Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 38 del Código de Minería se hace esta publicación.—*Francisco Sáez*, Actuario.
1502-v.nov.1.°

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de cesación de pagos del fallido don José R. Viñas, se encuentra de manifiesto en la Oficina á disposición de los interesrdos por el término legal.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
1486-v.nov.8.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Jaime Sagristá, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo «á los ocho días del mes de Agosto de mil novecien«tos seis, reunidos los acreedores del comerciante de «la ciudad de Maldonado, don Jaime Sagristá, visto el «Balance presentado por dicho señor y oída su expo«sición explicativa, acordaron: Primero: Conceder al «deudor una quita del ochenta por ciento sobre el «valor de los primitivos créditos. Segundo: Sujetar el «pago del veinte por ciento restante á las condicio«nes siguientes: *A)* Semestralmente, á contar desde «la fecha, el deudor abonará el veinte por ciento «convenido, á saber: un siete por ciento al ven«cer el primer semestre; otro siete por ciento al «vencer el segundo semestre, y un seis por cien«to al vencer el tercer semestre. *B)* En ga«rantía del cumplimiento de lo estipulado, el deudor «documentará á todos los acreedores con vales que «firmará con el importe de sus respectivos porcentajes «con la garantía de don Avelino Rodríguez Barrios, «debiendo los acreedores dar recibo por chancelación «y finiquito de sus primitivos créditos. Tercero: Fíjase «el plazo de veinticinco días, á contar desde la fecha, «para la obtención de las firmas de los acreedores. Si «al vencimiento de este plazo no se hubiera obtenido «el número legal de firmas de acreedores, quedan «éstos facultados para pedir la homologación judicial «ó ejercitar sus derechos en la forma que mejor pu«diese convenirles. Para constancia se labra la pre«sente, en la fecha arriba indicada.—Jaime Sagristá; «por don José Delorenzi, Melchor Esquibel; Antonio «de León, José María Esteve, Manuel Rivero, Juan Sal«gueiro, Alvarez Hnos., J. Mailhos, Hijos de Gambero«ni; pp. Pedro Compte, José Rohuchi; Cervecería Uru-

«guaya Sociedad Anónima, E. Schwencer, Gerente; pp. «Eugenio Villemur, P. Castillón; Ambrosio López y Cª.» A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1438-v.nov 7

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña María Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1298-v-dbre.16.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar,—se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mauriño, citándose—á la vez—á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —San Eugenio, 18 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1493-v-dic.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, 3 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1492 v.dic.28.

Juzgado de Paz de la 1.ª Sección

DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Alvez Ortiz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido doña María Josefa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, de acuerdo con lo determinado en el artículo 308, del Código de P. Civil, y de lo que por derecho hubiere lugar.—Rivera, 18 de Octubre de 1906.—*Estanislao Martell*, Juez de Paz. 1474-v.nov.23

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González*. 1328-v.dic.24

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

EN LA CIUDAD DEL SALTO

Un terreno con frente á la calle Cañas

El Miércoles 21 de Noviembre, à las 4 p. m. remataré de acuerdo con el siguiente aviso judicial:

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.—Montevideo.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinte y uno de Noviembre próximo, á las cuatro p. m. y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, de un terreno con lo en él existente, situado en la manzana número ciento trece de la ciudad del Salto, compuesto de veinte y ocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente, al Este, á la calle «Cañas», por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindantes con doña Catalina Serrano; por el Norte, linda con don Bernardo Gómez y por el Sud, con los señores Mentiguiaga y Compañía. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso Morillo y Gozalbo.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1445-v.nob.21.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio, que con esta fecha han disuelto la sociedad que bajo la firma de Arriaga Hnos., tenían establecida en esta ciudad, para los ramos de almacén al detalle, café y restaurant, quedando á cargo del activo y pasivo social don Angel Arriaga.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*Angel Arriaga.—Ramón Arriaga.* 1503-v-nov.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, socios de la sociedad «La Providencia», de socorros para enfermos, hacen saber al público, que en virtud de la facultad que les acuerda el contrato social respectivo, han resuelto separarse de dicha sociedad, lo que hacen público á los efectos de la ley—Octubre 29 de 1906 —*Eusebio Illa Font.—José Lamas.—Francisco Rodrìguez.* 1498-v-nbre.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Leandro García las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Uruguay N.º 205 esquina Daymán de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica à todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho termino el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1906.—*Alfredo Bermudes.* 1495-v.nov.23.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con mi hijo Juan Antonio Beisso, venderle todas las existencias de mi casa de comercio denominada «Almacén Agrícola», sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo, número 453, cuya escritura será autorizada por el escribano don Manuel Bernat. Los que tengan cuentas que cobrar, deben presentarse en la misma casa dentro del plazo de treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906. —*Juan A. Beisso.—Pablo Beisso.* 1483-v.nov.20.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos tenemos establecida en el paraje denominado «Pedrera», 6.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que gira bajo la razón de Pérez y Arcelús, quedando el activo y pasivo por cuenta de don Faustino Pérez.

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación llamando á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad para que dentro de 30 días se presenten al domicilio de la misma, sito en el paraje expresado, para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 19 de Octubre de 1906.—*Faustino Pérez.—José A. Arcelus.* 1478-v.nov.17.

Aviso

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos á los interesados que hemos resuelto refundir en una sola casa de comercio, las panaderías que giran en esta plaza con la denominación de «La Torre Eiffel» y «Helios». Los que consideren con derechos á cobros de ambas panaderías, podrán recurrir dentro del término legal á la Avenida General Rondeau número 248, para la verificación de sus créditos.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*Antonio Iglesias.—Dionisio Rodríguez.—Luis Mazzoni.* 1472.v.nv.15.

Al público

Hacemos saber, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos declarada disuelta la sociedad que en el ramo de «Barraca de carros» giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro Salvo y Cª., sita en la calle Bartolomé Mitre número 227, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Salvo.

Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Pedro Salvo y Cª.* 1471-v-nbre.21.

Aviso

Avisamos al público y al comercio en general que desde la fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Carugati Hnos., con casa de fonda y posada situada en la calle Yacaré números 3 á 11, quedando el activo y pasivo de dicha casa a cargo de Carlos Carugati. Avisamos también que pasado el término de 30 días desde la fecha no reconoceremos cuentas de ninguna especie.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Carlos Carugati.—Francisco Carugati.* 1470-v.nbre.15.

Aviso

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Héctor Augusto Patiño, el almacén de comestibles y bebidas que tenía establecido en la calle Reducto N.º 102.

A los efectos de la mencionada ley, hago esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la citada casa, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*José García.—Héctor Augusto Patiño.* 1466-v.nob.14

Venta

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Pedro Muzzetti en venderle el puesto de verdura y carbón sito en la calle Madrid número 95. Los que tengan alguna cuenta que cobrar, deben presentarse en la misma casa dentro del plazo de treinta días, bajo la pena de la ley.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Camilo Gómez.* 1465-v.nov.14.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber, que he convenido la venta de mi casa de comercio que en la ciudad de San José gira en los ramos de almacén al por menor, situado en la calle Yaguarón esquina Yi, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten en dicho domicilio con los justificativos del caso.—San José, Octubre 19 de 1906.—*Isabel C. de Martínez.* 1462-v.nbre.14

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio, que por ante el Escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Matías González y Compañía, en la farmacia establecida en la calle 18 de Julio número 58», denominada Botica del León de Oro, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio señor don José María Sueiro. En tal virtud hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores de dicha firma, se presenten a hacer efectivos sus créditos en el local de aquella farmacia, dentro de 30 días, contados desde la fecha, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Matías González y Cª.* 1461-v.nov.20.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público, que en esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Martínez, en el ramo de Restaurant, Avenida Rondeau 138 y 140, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Antonio Suárez. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes, á efecto de ser pagados.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Antonio Suarez.—Domingo L. Martínez.* 1460-v.nv.13.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de «Enrich Suárez», en los ramos de mueblería, carpintería y fábrica de catres establecidas en las casas número 92 de la calle Guaraní y numero 235 de la calle Misiones,—quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Enrich. Los acreedores deberán presentarse en la primera de dichas casas, dentro del término de treinta días, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906. — *Pedro Enrich. — Baldomero Suárez.* 1455-v-nov.11

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Juan Rey, el almacén de comestibles y bebidas por menor ó al detalle, denominado «Almacén Franco», que teníamos establecido en la calle Piedras número 350 esquina á la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera, queda disuelta amistosamente la sociedad «Juan Rey y Hermano» que existía entre los que suscriben y á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Juan Rey.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Juan Rey y Hno.—Juan Rey.—Antonio Rey.* 1453-v.nov.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, tenemos establecida en la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó y que gira bajo la razón social de «Lima y Arcelus», quedando por dicha disolución el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta exclusiva de don Carmelo Lima.

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación al efecto de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten dentro del término de 30 días en el domicilio de la misma, sito en la calle Treinta y Tres de la expresada Villa para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 15 de Octubre de 1906.—*Carmelo Lima.—José Arcelus.* 1444-v-nob.9.

Al comercio

Por escritura autorizada por el escribano Andres R. Chipito en fecha 14 del mes de Septiembre último, se ha declarado disuelta la sociedad que para la explotación en los ramos de barraca y artículos de construcción teníamos constituida en esta ciudad, y giraba con la firma de Francisco Susena.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Francisco Susena.—Emilio Susena.*—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*Francisco Susena.* 1443-v-nob.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Casas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 8 de Octubre numero 120 esquina Figurita número 427 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Octubre de 1906.—*Andrés Rodríguez.* 1442-v.nov.9.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don José Suárez la Panadería de Londres, de mi propiedad, situada en la calle Arenal Grande número 288, se presentarán en dicho establecimiento los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días contados desde hoy, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 13 de Octubre de 1906.—*Vicente Rodríguez, José Suárez.* 1440-v.nov.8.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido dar en venta al señor don Luis Pozzo,—por escritura que autorizará el Escribano Francisco P. Barrère,—las existencias de mi casa de negocio destinada á la explotación de cereales y frutos del país en general, situada en la Avenida Goes número 196a de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*M. M. Saltnero.* 1439-v.nov.8.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 38, á favor de don Juan Pulleyro Martínez. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 12 de Octubre de 1906.—*Andrés Magliocca.* 1437-v-nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 203, á favor de don Francisco Macchi. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Carlos Castiglioni, Ernesto Macchi.* 1436-v-nov.7.

Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que, desde el 1.º del corriente mes, he admitido en sociedad, en el «Restaurant y Posada Peninsular»—que tengo establecido en la calle Colón números 44 y 46, entre las de Piedras y 25 de Agosto de esta ciudad, al señor don Andrés Castro, siendo en lo sucesivo la razón social de dicha casa la de «Castro y Campos». A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre 26 de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere el expresado término, el señor Castro queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Leonardo Campos.* 1433-v nov.7.

Restaurant vendido

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que en esta fecha hemos vendido á don Luis Puppo y Cª., la casa de comercio en los ramos de fonda, despacho de bebidas y posada, denominada «Restaurant La Estrella del Puerto», que teníamos establecido bajo nuestra firma en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 32.—Todos los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, en el estudio del señor escribano y contador don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Cristina Iglesias de Hradetzky.—Humberto Hradetzky.* 1431-v.nov.7.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hagó saber que he convenido la venta del puesto de carne que tengo establecido en el Mercado Público de la ciudad de San José y que lleva el número 32, á fin de que todas aquellas personas que se consideren acreedoras, se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de la ley.—San José, 10 de Octubre de 1906.—*R. Perera.* 1425-v.nv.6.

Aviso

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á los señores Alberto Leyra y Antonio Fatigatti, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y fonda tengo establecida en La Paz, Departamento de Canelones, denominada «Nav rro», situada en las calles Comercio y Canteras.—En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Gabriel Mendilazo.* 1423-v.nov.4.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he prometido vender á don Gerardo Sevi, mi establecimiento en el ramo de carpintería, con sus maquinarias, útiles y enseres, ubicado en la calle Colonia número 599A, y á ese fin hago las publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten en la calle Defensa número 21A los que se crean con derecho a reclamo.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Pedro J. Pochintesta.* 1421-v.nov.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 70, á favor de Antonio Rodríguez. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio, con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Octubre de 1906.—*Luis Vidad.—Rosendo Rodríguez.* 1415-v-oct.31.

Al público

Hacemos saber que por escritura pública, autorizada por el Escribano don Luis Rossi, de común acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería, giraba bajo la razón de Correch y Casaravilla, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo de don Carlos E. Casaravilla Vidal y separado de ella el señor don Pedro J. Correch, y en cumplimiento de la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—S/c. 25 de Mayo 315.—*Pedro J. Correch.—Carlos E. Casaravilla Vidal.* 1399-v.nov.9.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.º de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti.* 1238-v.nv.28.

Imprenta del Diario Oficial